

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019, 2020, 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAYF-SRMS-001/18 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-009/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚNIGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; POR LA OTRA PARTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto plurianual de prestación de servicios no. **DAYF-SRMS-001/18**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "Servicio de Arrendamiento de Vehículos Modelo 2018, para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021".
2. En la cláusula Segunda de "**EL PEDIDO**" en su primer párrafo, se estableció lo que a la letra dice:

**"Segunda.- Monto.**

**"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es la cantidad de \$109,569,988.22 (Ciento nueve millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 22/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de \$273,924,971.00 (Doscientos setenta y tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico."**

3. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**" en su primer párrafo, se estableció lo que a la letra dice:

**"Octava. - Vigencia.**

**La vigencia del presente pedido será a partir del día 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021."**

4. Con fecha 30 de mayo de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el primer Convenio Modificatorio no. CM-009/2020 el cual se estableció en su Cláusula Segunda un monto máximo de **\$285,134,607.80 (Doscientos ochenta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos siete pesos 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.
5. Con fecha 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
6. Mediante oficio número UAF/1083/2020 de fecha 04 de junio de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, hace del conocimiento al INEA de la reducción presupuestal en un 75% al presupuesto otorgado inicialmente para el ejercicio fiscal 2020.
7. Derivado de los antecedentes 5 y 6 del presente Convenio se suscribió el segundo Convenio modificatorio No. CM-029/2020 en el cual se realizaron ajustes en los montos de facturación mensual de "**EL PEDIDO**" primigenio y el Convenio CM-009/2018 de abril de 2020 a febrero de 2021.



8. Mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2021, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"** y sus convenios modificatorios, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto, vigencia y servicios, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico
9. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 26 de febrero de 2021, signada por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales del área requirente para la modificación del Pedido abierto plurianual y sus respectivos Convenios Modificatorios, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del *Servicio de Arrendamiento de Vehículos Modelo 2018, para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021*, conforme a lo siguiente:

No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAYF-SRMS-001/18	01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$109,569,988.22	\$273,924,971.00	
Convenio Modificatorio CM-009/18	16 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$4,483,854.72	\$11,209,636.80	
Convenio	01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	\$35,904,577.52	\$40,520,381.08	Ampliación en monto, vigencia y servicios
Totales	01 de marzo de 2018 al 30 de septiembre de 2021	\$149,958,420.46	\$325,654,988.88	Montos totales del Pedido primigenio y los Convenios Modificatorios CM-009/18 y el nuevo Convenio Modificatorio

10. Mediante oficio UAF/SRMyS/136/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia y servicios.
11. En contestación al oficio UAF/SRMyS/136/2021 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2021, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"**, conforme a lo siguiente:

No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAYF-SRMS-001/18	01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$109,569,988.22	\$273,924,971.00	
Convenio Modificatorio CM-009/18	16 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$4,483,854.72	\$11,209,636.80	



Convenio	01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	\$35,904,577.52	\$40,520,381.08	Ampliación en monto, vigencia y servicios
Totales	01 de marzo de 2018 al 30 de septiembre de 2021	\$149,958,420.46	\$325,654,988.88	Montos totales del Pedido primigenio y los Convenios Modificatorios CM-009/18 y el nuevo Convenio Modificatorio

12. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de Suficiencia Presupuestaria número UAF/CM-018/2021, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, en la partida 32502 (Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos) del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-005/2021.

## DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

**Primera.-** Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

**Segunda.-** "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico la modificación en términos de lo justificado por el área requirente en cuanto a la ampliación en monto, vigencia y cantidad de servicios, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico suscrito por el área requirente, el cual se adjunta al presente y se inserta como si estuviera escrito a la letra.

**Segunda.-** Se modifican la cláusula Segunda en su primer párrafo de "EL PEDIDO"; para quedar de la siguiente manera:

**"Segunda.- Monto.**

**"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es la cantidad de \$149,958,420.46 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 46/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de \$325,654,988.88 (Trescientos veinticinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico."**

**Tercera.-** Se modifican la cláusula Octava en su primer párrafo de "EL PEDIDO"; para quedar de la siguiente manera:

**"Octava.- Vigencia.**

**La vigencia del presente pedido será a partir del día 01 de marzo de 2018 al 30 de septiembre de 2021."**

**Cuarta.-** La vigencia del presente convenio será del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021.





**Quinta.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.-** A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"** y sus convenio modificatorio CM-009/18.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

---

**Antonio Quintal Berny**  
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**

---

**JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LUMO FINANCIERA  
DEL CENTRO, S. A. DE C. V. S. O. F. O. M., E. N. R.

Asistencia

---

**BRAULIO CORTE AVILES**  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios  
Administrador del Convenio Modificatorio

---

**OMAR CALVO ZÚÑIGA**  
Jefe de Departamento de Servicios Generales  
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 26 de febrero de 2021, por el que se modifica el Pedido abierto Plurianual de Prestación de Servicios no. DAYF-SRMS-001/18 y su Convenio Modificatorio CM-009/18 y celebrados entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. S. O. F. O. M., E. N. R."





**ANEXO TÉCNICO**

**AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO PLURIANUAL DAYF-SRMS-001/18 Y CONVENIOS CM-009/18 Y CM-029/2020 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS MODELO 2018, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019, 2020 Y 2021**

**1. OBJETO DEL SERVICIO**

Ampliación en monto y vigencia al Pedido Plurianual DAYF-SRMS-001/18 y Convenios CM-009/18 y CM-029/2020, cuyo objeto es el servicio de arrendamiento de vehículos modelo 2018, para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Consiste en la presentación del servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres en todo el país, mediante las unidades señaladas a continuación:

<b>TIPO</b>
<b>PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS:</b> Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina.
<b>SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS:</b> Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina
<b>SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS:</b> Adicional a las especificaciones: Con transmisión automática y aire acondicionado; gasolina
<b>CAMIONETA TIPO VAN:</b> Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros
<b>PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS:</b> Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina

- Los vehículos deberán ser unidades modelo 2018 o posteriores.
- Pago de Impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Distrito Federal o del estado que corresponda y en su caso las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.
- El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos será el siguiente:
  - cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata.
- Seguro de cobertura amplia con la asistencia jurídica y auxilio vial, cobertura de gastos Instituto, con excepción del caso en que se acredite que el usuario haya incurrido en daño o negligencia o mal uso.





- Centro de atención telefónica (Call Center), incluye un enlace permanente con los administradores designados por "El Instituto", durante las 24 horas los 365 días del año.
- Servicio Web para la administración y monitoreo, registro y seguimiento de las fechas en que deberá presentarse la unidad para los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades.
- Unidades 2018 o posteriores que cumplan con las características mínimas solicitadas, las cuales deberán ser del modelo más reciente existentes en el mercado.
- Vehículo sustituto para cada unidad retenida por razones mecánicas, verificación o siniestros.

### 3.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La ampliación al servicio integral de arrendamiento terrestre deberá proporcionarse durante el periodo comprendido del **01 de marzo de 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021**, de la siguiente manera:

	1º AL 31 DE MARZO	1º ABRIL AL 30 AGOSTO MENSUAL	1º AL 30 SEPTIEMBRE
MODELOS	Nº DE UNIDADES	Nº DE UNIDADES	Nº DE UNIDADES
Sedan 4 puertas	92	92	88
SUV 5 pasajeros	40	39	39
Pick up 4x4	69	16	16
Van 16 pasajeros	28	2	2
Pick up 4x2 doble cabina	407	358	351
<b>TOTAL</b>	<b>636</b>	<b>507</b>	<b>496</b>

Pedido abierto plurianual DAYF-SRMS-001/18	01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$109,569,988.22	\$273,924,971.00	
Convenio Modificatorio CM-009/18	16 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$4,483,854.72	\$11,209,636.80	
Convenio Modificatorio CM-029/2020	1º de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$17,524,723.26	\$43,811,808.16	Ajuste en monto mensual por SARS-CoV-2
Convenio	01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	\$35,904,577.52	\$40,411,625.12	Ampliación en monto, vigencia y servicios
Totales	01 de marzo de 2018 al 30 de septiembre de 2021	\$149,958,420.46	\$325,546,232.92	Montos totales del Pedido primigenio y los Convenios Modificatorios CM-009/18, CM-029/2020 y el nuevo Convenio Modificatorio





#### 4. MONTOS A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y TIPO DE UNIDADES:

	1º AL 31 DE MARZO	1º ABRIL AL 30 AGOSTO POR MES	1º AL 30 SEPTIEMBRE
MODELOS	Nº DE UNIDADES	Nº DE UNIDADES	Nº DE UNIDADES
Sedan 4 puertas	92	92	88
SUV 5 pasajeros	40	39	39
Pick up 4x4	69	16	16
Van 16 pasajeros	28	2	2
Pick up 4x2 doble cabina	407	358	351
<b>TOTAL UNIDADES</b>	<b>636</b>	<b>507</b>	<b>496</b>
<b>MONTO TOTAL CON IVA</b>	<b>\$7'529,946.28</b>	<b>\$27'492,029.00</b>	<b>\$5'389,649.84</b>

AÑO:	2018	2019	2020	2021	Totales
<b>MONTO:</b>	\$78,727,831.20	\$95,264,665.92	\$95,264,665.92	\$56,397,825.40	<b>\$325,546,232.92</b>

#### 5.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES ADICIONALES.

Si existiesen razones de mercado y alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio sean descontinuados, el prestador del servicio se obliga previa notificación por escrito del administrador del contrato respectivo a suministrar dicha(s) unidad(es) por una(s) de características y especificaciones del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para "El Instituto. Este enunciado aplica de igual manera para los casos de pérdida parcial o total de la unidad.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación del territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, placas, permisos de circulación los cuales deberán tener como máximo hasta 60 días (2 permisos de 30 días cada uno), salvo por las unidades que se entreguen en la Ciudad de México las cuales invariablemente deberán contar con placas de la Ciudad de México al momento de su entrega, dentro de los plazos establecidos para ello.

#### 6.- DEVOLUCIÓN DE UNIDADES:

"El Instituto", podrá en cualquier momento de acuerdo a sus necesidades, realizar devoluciones de unidades de servicio al "prestador de servicios" sin exceder el 8 % de las unidades solicitadas.

#### 7.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Convenio Modificatorio, será el C. Braulio Corte Aviles, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y el Supervisor el C. Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Se deberá tener por entendido que las funciones del y/o los administradores son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del y/o los supervisores son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.





## 8.-DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

Los lugares y cantidades de entrega de las unidades para la prestación del servicio serán los siguientes:

**Para el periodo del 1 al 31 de marzo del 2021**

NO.	LUGAR	SUV 5 PASAJEROS	PICK UP 4X2	PICK UP 4X4	VAN 14 PASAJEROS	SEDAN
1.	FRANCISCO MÁRQUEZ No.160, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO. OFICINAS CENTRALES	9	1	0	0	10
2.	CALLE EDUARDO No.202-2° PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5° AVENIDA, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES AGS.	1	3	0	1	3
3.	AV.REFORMA, ESQUINA CON CALLE MÉXICO No.599 PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21100.	1	9	0	0	1
4.	MÁRQUEZ DE LEÓN No. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARÍAS, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.	1	6	1	1	4
5.	CALLE 8 No. 175 ESQUINA CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.	1	8	3	1	2
6.	CALLE TORREÓN No. 14079 ESQ. CON BOULEVARD JESUS VALDÉS SÁNCHEZ, COLONIA, REPÚBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.		13	3	1	2
7.	CALZ. GALVÁN NORTE NO. 215 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.	1	3	0	1	1





8.	2ª NORTE PONIENTE No. 1126 COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29000.	1	19	10	1	8
9.	J. ELIGIO MUÑOZ No. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	1	13	3	1	2
10.	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, CUAUHTÉOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.	0	15	0	0	2
11.	CALLE RAMÍREZ NO. 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN C.P. 34000 ZONA CENTRO DURANGO, DURANGO.	1	15	2	1	2
12.	BOULEVARG ADOLFO L+OPEZ MATEOS No. 913 PONIENTE 2º PISO ZONA CENTRO, CP.P. 38040 CELAYA, GUANAJUATO.	1	21	0	1	4
13.	CALLE IGNACIO RAMÍREZ No. 18 COL. CENTRO 39000 CHILPANCINGO, GRO.	1	19	2	0	2
14.	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXCALA, HIDALGO, C.P. 42160	1	15	3	1	4
15.	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. ARCOS SUR, SECTOR JUÁREZ 44500 GUADALAJARA, JAL.	1	13	3	1	





16.	LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO.	1	25	0	0	6
17.	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA. MICHOACÁN.	1	23	0	0	5
18.	.AV. JUNTO AL RIO No. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS.	1	3	0	1	2
19.	PADRE MEJÍA NÚM. 68 ESQUINA CON MORELOS, COL. CENTRO, C.P. 63000 TECPIC, NAYARIT	1	6	1	0	2
20.	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202 NORTE ESQUINA RUPUERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1	10	0	0	2
21.	ESCUELA NAVAL MILITAR No. 701 COL. REFORMA, C.P. 66050 OAXACA, OAXACA.	1	23	5	1	2
22.	15 PONIENTE No. 902 ESQUINA 9 SUR, COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	1	13	2	0	2





23.	AV. LUIS M. VEGA Y MONROY No. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL. C.P.76099 QUERÉTARO QRO.	1	10	0	0	2
24.	AV. INDEPENDENCIA No. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77013 CHETUMAL, Q.ROO.	1	6	1	1	2
25.	COMONFORT No. 1406-A ESQUINA ZANÉN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ.	1	10	2	0	4
26.	BLVD. CIUDADES HERMANAS No. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230, CULIACÁN, SINALOA.	1	9	7	1	0
27.	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.	1	10	4	1	2
28.	VICENTE GUERRERO No. 304, CASI ESQ. CON VÁZQUEZ NORTE, COL. CENTRO, PLAZA DE ARMAS C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	8	1	1	1
29.	14 MATAMOROS Y GUERRERO No.333 ZONA CENTRO, C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS.	1	11	2	0	4





30.	.AV. 5 DE MAYO No. 1 ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, SANTA MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, C.P. 90105.	1	20	4	2	2
31.	AV. LAS AMÉRICAS No. 270 COL. MARÍA ESTHER BADILLO, C.P. 91030 XALAPA, VER	1	22	3	5	2
32.	CALLE 62 ENTRE 67 Y 65, No. 526 COL. CENTRO, C.P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN.	1	10	3	2	1
33.	BLVD. LÓPEZ PORTILLO No. 60 ZONA CONURVADA COL. DEPENDENCIAS FEDERALES ZACATECAS ZACATECAS.	1	15	4	2	2

**Para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2021 (MENSUAL)**

NO.	LUGAR	SUV 5 PASAJEROS	PICK UP 4X2	PICK UP 4X4	VAN 14 PASAJEROS	SEDAN
1.	FRANCISCO MÁRQUEZ No.160, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO. OFICINAS CENTRALES	9	1	0	0	10
2.	CALLE EDUARDO No.202-2º PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5º AVENIDA, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES AGS.	1	3	0	1	3





3.	AV.REFORMA, ESQUINA CON CALLE MÉXICO No.599 PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21100.	1	9	0	0	1
4.	MÁRQUEZ DE LEÓN No. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARIAS, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.	1	6	1	1	4
5.	CALLE 8 No. 175 ESQUINA CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.	1	8	3	0	2
6.	CALLE TORREÓN No. 14079 ESQ. CON BOULEVARD JESUS VALDÉS SÁNCHEZ, COLONIA, REPÚBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.	1	13	7	0	2
7.	CALZ. GALVÁN NORTE NO. 215 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.	1	3	1	0	1
8.	2ª NORTE PONIENTE No. 1126 COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29000.	1	19	1	0	8
9.	J. ELIGIO MUÑOZ No. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	1	13	1	0	2
10.	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, CUAUHTÉOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.	0	15	0	0	2





11.	CALLE RAMÍREZ NO. 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN C.P. 34000 ZONA CENTRO DURANGO, DURANGO.	1	15	1	0	2
12.	BOULEVARG ADOLFO L+OPEZ MATEOS No. 913 PONIENTE 2º PISO ZONA CENTRO, CP.P. 38040 CELAYA, GUANAJUATO.	1	21	0	0	4
13.	CALLE IGNACIO RAMÍREZ No. 18 COL. CENTRO 39000 CHILPANCINGO, GRO.	1	19	0	0	2
14.	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXCALA, HIDALGO, C.P. 42160	1	15	0	0	4
15.	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. ARCOS SUR, SECTOR JUÁREZ 44500 GUADALAJARA, JAL.	1	13	1	0	2
16.	LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO.	1	25	0	0	6
17.	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA. MICHOACÁN.	1	23	0	0	5





18.	.AV. JUNTO AL RIO No. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS.	1	3	0	0	2
19.	PADRE MEJÍA NÚM. 68 ESQUINA CON MORELOS, COL. CENTRO, C.P. 63000 TECPIC, NAYARIT	1	6	0	0	2
20.	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202 NORTE ESQUINA RUPUERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1	10	0	0	2
21.	ESCUELA NAVAL MILITAR No. 701 COL. REFORMA, C.P. 66050 OAXACA, OAXACA.	1	23	0	0	2
22.	15 PONIENTE No. 902 ESQUINA 9 SUR, COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	1	13	0	0	2
23.	AV. LUIS M. VEGA Y MONROY No. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL. C.P.76099 QUERÉTARO QRO.	1	10	0	0	2
24.	AV. INDEPENDENCIA No. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77013 CHETUMAL, Q.ROO.	1	6	0	0	2





25.	COMONFORT No. 1406-A ESQUINA ZANÉN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ.	1	10	0	0	4
26.	BLVD. CIUDADES HERMANAS No. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230, CULIACÁN, SINALOA.	1	9	0	0	0
27.	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.	1	10	0	0	2
28.	VICENTE GUERRERO No. 304, CASI ESQ. CON VÁZQUEZ NORTE, COL. CENTRO, PLAZA DE ARMAS C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	8	0	0	1
29.	14 MATAMOROS Y GUERRERO No.333 ZONA CENTRO, C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS.	0	9	0	0	4
30.	.AV. 5 DE MAYO No.1 ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, SANTA MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, C.P. 90105.	1	5	0	0	2
31.	AV. LAS AMÉRICAS No. 270 COL. MARÍA ESTHER BADILLO, C.P. 91030 XALAPA, VER	1	5	0	0	2





32.	CALLE 62 ENTRE 67 Y 65, No. 526 COL. CENTRO, C.P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN.	1	0	0	0	2
33.	BLVD. LÓPEZ PORTILLO No. 60 ZONA CONURVADA COL. DEPENDENCIAS FEDERALES ZACATECAS ZACATECAS.	1	10	0	0	1

**Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2021**

NO.	LUGAR	SUV 5 PASAJEROS	PICK UP 4X2	PICK UP 4X4	VAN 14 PASAJEROS	SEDAN
1.	FRANCISCO MÁRQUEZ No.160, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO. OFICINAS CENTRALES	9	1	0	0	10
2.	CALLE EDUARDO No.202-2° PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5° AVENIDA, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES AGS.	1	3	0	1	3
3.	AV.REFORMA, ESQUINA CON CALLE MÉXICO No.599 PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21100.	1	9	0	0	1
4.	MÁRQUEZ DE LEÓN No. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARÍAS, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.	1	3	1	1	4
5.	CALLE 8 No. 175 ESQUINA CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.	1	8	3	0	2

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alameda Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS

6.	CALLE TORREÓN No. 14079 ESQ. CON BOULEVARD JESUS VALDÉS SÁNCHEZ, COLONIA, REPÚBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.	1	13	7	0	2
7.	CALZ. GALVÁN NORTE NO. 215 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.	1	3	1	0	1
8.	2ª NORTE PONIENTE No. 1126 COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29000.	1	19	1	0	8
9.	J. ELIGIO MUÑOZ No. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	1	13	1	0	2
10.	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, CUAUHTÉOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.	0	15	0	0	2
11.	CALLE RAMÍREZ NO. 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN C.P. 34000 ZONA CENTRO DURANGO, DURANGO.	1	15	1	0	2
12.	BOULEVARG ADOLFO L+OPEZ MATEOS No. 913 PONIENTE 2º PISO ZONA CENTRO, CP.P. 38040 CELAYA, GUANAJUATO.	1	21	0	0	4
13.	CALLE IGNACIO RAMÍREZ No. 18 COL. CENTRO 39000 CHILPANCINGO, GRO.	1	19	0	0	2

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)





14.	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXCALA, HIDALGO, C.P. 42160	1	15	0	0	4
15.	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. ARCOS SUR, SECTOR JUÁREZ 44500 GUADALAJARA, JAL.	1	13	1	0	2
16.	LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO.	1	25	0	0	6
17.	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA. MICHOACÁN.	1	23	0	0	5
18.	AV. JUNTO AL RIO No. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS.	1	3	0	0	2
19.	PADRE MEJÍA NÚM. 68 ESQUINA CON MORELOS, COL. CENTRO, C.P. 63000 TECPIC, NAYARIT	1	6	0	0	2
20.	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202 NORTE ESQUINA RUPUERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1	10	0	0	2





21.	ESCUELA NAVAL MILITAR No. 701 COL. REFORMA, C.P. 66050 OAXACA, OAXACA.	1	23	0	0	2
22.	15 PONIENTE No. 902 ESQUINA 9 SUR, COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	1	13	0	0	2
23.	AV. LUIS M. VEGA Y MONROY No. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL C.P.76099 QUERÉTARO QRO.	1	10	0	0	2
24.	AV. INDEPENDENCIA No. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77013 CHETUMAL, Q.ROO.	1	6	0	0	2
25.	COMONFORT No. 1406-A ESQUINA ZANÉN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ.	1	10	0	0	4
26.	BLVD. CIUDADES HERMANAS No. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230, CULIACÁN, SINALOA.	1	9	0	0	0
27.	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.	1	10	0	0	2





28.	VICENTE GUERRERO No. 304, CASI ESQ. CON VÁZQUEZ NORTE, COL. CENTRO, PLAZA DE ARMAS C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	8	0	0	1
29.	14 MATAMOROS Y GUERRERO No.333 ZONA CENTRO, C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS.	0	9	0	0	0
30.	.AV. 5 DE MAYO No. 1 ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, SANTA MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, C.P. 90105.	1	3	0	0	2
31.	AV. LAS AMÉRICAS No. 270 COL. MARÍA ESTHER BADILLO, C.P. 91030 XALAPA, VER	1	0	0	0	2
32.	CALLE 62 ENTRE 67 Y 65, No. 526 COL. CENTRO, C.P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN.	1	0	0	0	2
33.	BLVD. LÓPEZ PORTILLO No. 60 ZONA CONURVADA COL. DEPENDENCIAS FEDERALES ZACATECAS ZACATECAS.	1	10	0	0	1

ELABORÓ

Omar Galvo Zuñiga  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

SUPERVISÓ

Brulio Corte Aviles  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios



**LIC. BRAULIO CORTES AVILES  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS**

Jose Alberto Santos Yvellez, en mi caracter de apoderado legal de la persona moral denominada LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en el Pedido Abierto Plurianual número No. DAyF-SRMS-001/18 y convenios modificatorios No CM-009/18 y CM-029/2020, relativo a la contratación para la Prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehiculos modelo 2018, para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 20202 y 2021".

Por este medio y de conformidad con lo establecido en los Articulos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el articulos 91 de su Reglamento, así como la cláusula vigésima séptima del Pedido Abierto Plurianual me permito dar respuesta a su oficio número UAF/SRMyS/0136/2021, sobre el particular manifiesto que no existe inconveniente de mi representada LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., en ampliar el contrato abierto plurianual y su convenio modificatorio en monto y vigencia hasta el 30 de septiembre de este año.

	1° AL 31 DE MARZO	1° ABRIL AL 30 AGOSTO	1° AL 30 SEPTIEMBRE
MODELOS	No DE UNIDADES	No DE UNIDADES	No DE UNIDADES
Sedan 4 puertas	92	92	88
SUV 5 pasajeros	40	39	39
Pick up 4x4	69	16	16
Van 16 pasajeros	28	2	2
Pick up 4x2 doble cabina	407	358	351
<b>TOTAL</b>	<b>636</b>	<b>507</b>	<b>496</b>

No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. Incluido	Monto máximo total I.V.A. Incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAyF-SRMS-001/18	01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$109,569,988.22	\$273,924,971.00	
Convenio Modificatorio CM-009/18	16 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$4,483,854.72	\$11,209,636.80	
Convenio Modificatorio CM-029/2020	1° de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$17,524,723.26	\$43,811,808.16	Ajuste en monto mensual por SARS-CoV-2
Convenio	01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	\$35,904,577.52	\$40,411,625.12	Ampliación en monto, vigencia y servicios
Totales	01 de marzo de 2018 al 30 de septiembre de 2021	\$149,958,420.46	\$325,546,232.92	Montos totales del Pedido Plurianual y los Convenios Modificatorios CM-009/18, CM-029/2020 y el nuevo Convenio Modificatorio.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente

  
Jose Alberto Santos Yvellez  
Director Comercial de Gobierno Federal y  
Representante Legal



Del día 01 al 31 de marzo 2021

No DE UNIDADES	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
407	PICK UP DOBLE CABINA, 4X2 6 CILINDRO	\$ 9,474.00	\$ 3,855,918.00
92	SEDAN BASICO, 4 CILINDROS	\$ 6,881.00	\$ 633,052.00
40	SUV 5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	\$ 10,471.00	\$ 418,840.00
28	CAMIONETA TIPO VAN	\$ 13,422.00	\$ 375,816.00
69	PICK UP DOBLE CABINA, 4X4 6 CILINDRO	\$ 17,503.00	\$ 1,207,707.00
<b>636</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6,491,333.00</b>
		<b>16% IVA</b>	<b>\$ 1,038,613.28</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,529,946.28</b>

Del día 01 de abril al 31 de agosto 2021

No DE UNIDADES	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
358	PICK UP DOBLE CABINA, 4X2 6 CILINDRO	\$ 9,474.00	\$ 3,391,692.00
92	SEDAN BASICO, 4 CILINDROS	\$ 6,881.00	\$ 633,052.00
39	SUV 5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	\$ 10,471.00	\$ 408,369.00
2	CAMIONETA TIPO VAN	\$ 13,422.00	\$ 26,844.00
16	PICK UP DOBLE CABINA, 4X4 6 CILINDRO	\$ 17,503.00	\$ 280,048.00
<b>507</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4,740,005.00</b>
		<b>16% IVA</b>	<b>\$ 758,400.80</b>
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>\$ 5,498,405.80</b>

<b>507</b>	<b>1° ABRIL A 31 DE AGOSTO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 23,700,025.00</b>
		<b>16% IVA</b>	<b>\$ 3,792,004.00</b>
		<b>TOTAL PERIODO</b>	<b>\$ 27,492,029.00</b>

Del día 1° al 30 de septiembre

No DE UNIDADES	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
351	PICK UP DOBLE CABINA, 4X2 6 CILINDRO	\$ 9,474.00	\$ 3,325,74.00
88	SEDAN BASICO, 4 CILINDROS	\$ 6,881.00	\$ 605,528.00
39	SUV 5 PASAJEROS, 4 CILINDROS	\$ 10,471.00	\$ 408,369.00
2	CAMIONETA TIPO VAN	\$ 13,422.00	\$ 26,844.00
16	PICK UP DOBLE CABINA, 4X4 6 CILINDRO	\$ 17,503.00	\$ 280,048.00
<b>496</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4,646,163.00</b>
		<b>16% IVA</b>	<b>\$ 743,486.84</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,389,649.84</b>

<b>MONTO TOTAL DE MARZO A SEPTIEMBRE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 34,837,521.00</b>
	<b>16% IVA</b>	<b>\$ 5,574,104.12</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40,411,625.12</b>

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda, S.s.

Atentamente



José Alberto Santos Yvellez  
Director Comercial de Gobierno Federal y  
Representante Legal